Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO

DELEGACION DE TOLEDO

Anuncio

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical; artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo y la normativa vigente sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos procedentes, se hace público que el día 4 de marzo de 2010, a las 12,00 horas, tuvo entrada en este Servicio de Trabajo Acta de la Asamblea General, firmada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente y Vicepresidente, de la denominada «Asociación Profesional de Taxistas de Talavera de la Reina», número de depósito 45/490, relativa al acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su reunión del día 1 de marzo de 2010, en la que según lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos se procede a efectuar cambio de domicilio social así como fiscal a avenida de la Constitución, número 64, de Talavera de la Reina.

Siendo sus firmantes: Don Miguel Caballero Estebez, don Jesús de Paz Hermoso y don Raúl Gómez Sánchez, en su calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente de la Asociación de referencia.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 29 de marzo de 2010.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 11 de marzo de 2010.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-2762